



Autoriza Paralelismos y Atravesos de Proyecto "Extensión de Distribución eléctrica en costado de Ruta I-790", a la Empresa Emelectric S.A.

Rancagua; 12 SEP 2012

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto Nº 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito Nº 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. Nº 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2011 y/o Resolución DV. Nº 1974 Exenta de fecha 6 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP Nº 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"



Que, la empresa EMELECTRIC S.A., a través de carta ADM S.C Nº1034/2011 del 15 de Noviembre de 2011, solicita revisión y aprobación del proyecto "Extensión de Distribución eléctrica en costado de Ruta I-60".

RESUELVO
1399 / EXENTO

D.R.V. VI Nº

1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino I-790 entre los Km 0 y Km 1.500 a la empresa Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., con domicilio en Ortúzar Nº 376, Melipilla, Rut. 96.793.010-1, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Extensión de Distribución eléctrica en costado de Ruta I-60", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.1. Las instalaciones definidas anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución, a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja fiscal en referencia, conforme al proyecto, materia que se regulará por los artículos 36 y 41 del DFL MOP Nº 850/1997 y el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.
 - 2.2. El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:
 - La primera, para garantizar el fiel cumplimiento de las obras, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 145 UF (ciento cuarenta y cinco Unidades de Fomento) cuya vigencia será el periodo que duré la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión, debiendo señalarse en la glosa: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"
 - La segunda, para garantizar el cumplimiento de la señalización, por el monto de 35 UF. (Treinta y cinco Unidades de Fomento), cuya vigencia será el periodo que duré la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y cuya glosa debe señalar: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".
- La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas provisoriamente por VIALIDAD, descontando las multas en caso que las hubiera.

serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.

17. Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

18. DESIGNASE, DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Colchagua, Don Carlos Jeria Moya, email carlos.jeria@mop.gov.cl, fono (72)582123, dirección Carampangue 767, San Fernando, quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros) y recepcionará al término de ellas, emitiendo un certificado a la Unidad de Administración de Faja Vial, con el fin de tramitar la devolución de las boletas.

18.1. El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

18.2. Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil,
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

JCP/LCV/IREArc.

DISTRIBUCIÓN:

- Humberto Cerda Parra - Rafael Casanova Nº175, Santa Cruz
- Jefe Provincial de Vialidad Colchagua
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Archivo

Nº Proceso: 60503061

Res Nº70 27/08/2012